



Asamblea General

Distr. general
31 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

Examen periódico universal

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las operaciones del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal*

* Documento presentado con retraso.

GE.13-51998 (S) 300615 030715



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
A. Presentación del informe	1	3
B. Antecedentes	2–3	3
II. Mandato del Fondo	4–9	3
A. Viajes para asistir a las reuniones	5–8	3
B. Reuniones informativas previas a los períodos de sesiones	9	4
III. Situación financiera del Fondo	10–13	4
IV. Actividades	14–21	6
A. Viajes para asistir a las reuniones	14–18	6
B. Formación	19–21	7
V. Conclusiones	22–24	8

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se presenta atendiendo a la resolución 16/22 y la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en las que el Consejo pidió a la secretaría que presentara un informe anual actualizado sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal y los recursos de que dispone. En él se ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de diciembre de 2012, junto con una descripción de las actividades financiadas desde el informe anterior (A/HRC/20/39).

B. Antecedentes

2. En el anexo de su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos pidió que se estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el mecanismo del examen periódico universal. En su resolución 6/17, el Consejo pidió al Secretario General que, entre otras cosas, estableciera un fondo de esta índole, y pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que adoptara las medidas necesarias para poner en marcha con prontitud el mecanismo. Se instó a los Estados Miembros, observadores y otros actores interesados del Consejo a que apoyaran la puesta en marcha del Fondo. En el anexo de su resolución 16/21, el Consejo indicó que se debería reforzar y poner en marcha el fondo a fin de alentar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a participar de manera significativa en su examen.

3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal se estableció como un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias administrado por el Secretario General por conducto del ACNUDH. Se consideró que no era necesaria su supervisión a través de una junta de síndicos, habida cuenta de la naturaleza de las actividades que el Fondo estaba destinado a apoyar.

II. Mandato del Fondo

4. Los Estados y otras partes interesadas, como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones privadas y particulares, pueden hacer contribuciones voluntarias al Fondo. Todos los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, tienen derecho a solicitar asistencia financiera por conducto del Fondo. En la asignación de apoyo financiero, debe prestarse especial atención a los países menos adelantados.

A. Viajes para asistir a las reuniones

5. Con arreglo a su mandato, el Fondo ofrece ayuda financiera a los representantes oficiales de los Gobiernos de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que viajen a Ginebra a fin de participar en:

- a) Los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal durante los cuales se examine la situación de sus países;
- b) Las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos en que se aprueben los resultados de su examen.

6. Además, el Fondo también sufraga los gastos de viaje de los representantes oficiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, que sean miembros del Consejo de Derechos Humanos y no cuenten con una misión permanente en Ginebra, para actuar como relatores (esto es, como miembros de la “troika”).

7. La asistencia prestada consiste en el reembolso retroactivo de los gastos de viaje a petición del Estado de que se trate. De conformidad con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas, el Fondo cubre el viaje de ida y vuelta, en clase económica, de los representantes que no residan en Ginebra, así como dietas a la tasa aplicable a Ginebra en la fecha del viaje. A la recepción de una solicitud, se confirma la aprobación indicando la cuantía máxima reembolsable por concepto de pasaje y dietas.

8. Una vez concluido el viaje y previa recepción de una solicitud de reembolso de gastos de viaje debidamente documentada, se realiza el desembolso directamente al Gobierno de que se trate, ya sea por conducto de su Misión Permanente en Ginebra o Nueva York o mediante depósito directo en la cuenta bancaria de un ministerio u organismo oficial pertinente.

B. Reuniones informativas previas a los períodos de sesiones

9. De conformidad con el mandato del Fondo, antes de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal se organizan reuniones informativas para ayudar a los países a prepararse para el examen. Estas reuniones incluyen segmentos de plenaria y debates en grupos en los que se examinan las políticas, los procedimientos y las modalidades del examen periódico universal, se intercambia información y se discuten las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la organización de consultas nacionales, el establecimiento de mecanismos de coordinación interministerial, la redacción de informes nacionales y la participación en los diálogos interactivos celebrados por el Grupo de Trabajo y el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria.

III. Situación financiera del Fondo

10. En el cuadro 1 figura la situación financiera detallada del Fondo al 31 de diciembre de 2012 (estado de ingresos y gastos).

Cuadro 1

Estado de ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

I. Ingresos		
Contribuciones voluntarias recibidas de Gobiernos en 2012		423 407
Hungría	6 127	(5 000 EUR)
Australia	197 280	(200 000 AUD)
Arabia Saudita	40 000	
Suecia	100 000	
Japón	80 000	
Ingresos varios e ingresos por concepto de intereses		31 902
Total de ingresos		455 309

II. Gastos*	
Gastos de personal	0,00
Honorarios y gastos de viaje de expertos y consultores	0,00
Viajes del personal	3 795
Viajes de representantes	13 940
Servicios por contrata	7 272
Gastos generales de funcionamiento	0,00
Suministros y materiales	0,00
Subvenciones, contribuciones y seminarios	0,00
Gastos de apoyo a los programas	3 251
Total de gastos	28 258
Excedente/déficit neto de ingresos respecto de los gastos en el período	427 051
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	1 579 278
Ajustes varios/economías/reintegros a donantes	122 293
Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2012	2 128 622

* Incluye desembolsos y obligaciones (5.434 dólares).

11. Desde el establecimiento del Fondo, un total de 15 países han hecho contribuciones financieras. En el cuadro 2 figuran todas las contribuciones recibidas.

12. Aunque la mayor parte de las contribuciones provienen de un pequeño grupo de países, en 2012 se produjo una ampliación de la base de donantes. Dada la naturaleza universal del mecanismo, se alienta a todos los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, a que contribuyan dentro de sus posibilidades.

13. Dado que en el Fondo no hay un patrón previsible de ingresos, se ha mantenido una cantidad sustancial de recursos en concepto de reserva para financiar actividades en el futuro. Esto explica el carácter conservador del patrón de desembolsos, que tiene por objeto, entre otras cosas, garantizar que en todo momento existan recursos suficientes para sufragar los gastos de viaje de las delegaciones que soliciten asistencia financiera.

Cuadro 2

Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal: contribuciones voluntarias recibidas entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	
2007	
Italia	201 613
Rumania	73 746
Federación de Rusia	100 000
Bienio 2008-2009	
Austria	157 729
Alemania	418 410

<i>Donante</i>	
Italia	221 239
Japón	200 000
Arabia Saudita	25 000
Suiza	95 238
Bienio 2010-2011	
Colombia	26 668
Dinamarca	359 002
Alemania	246 609
Hungría	6 570
Japón (2010)	100 000
Japón (2011)	100 000
Kuwait	50 000
Singapur	10 000
Donaciones públicas	341
2012	
Australia	197 280
Arabia Saudita	40 000
Hungría	6 127
Japón	80 000
Suecia	100 000
Total	2 815 572

IV. Actividades

A. Viajes para asistir a las reuniones

14. Solo tres Estados examinados en 2012 solicitaron asistencia financiera de viaje para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo durante los cuales se examinó su situación. Uno de ellos era un país menos adelantado. Un Estado solicitó asistencia para sufragar los gastos de viaje a fin de asistir al período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en el que se aprobaron los resultados de su examen.

15. En el cuadro 3 se desglosa la asistencia financiera por regiones y se indican los gastos anuales junto con la suma autorizada, la situación de los reembolsos y el total de los compromisos hasta la fecha con respecto a la asistencia financiera prestada para los viajes a Ginebra de delegados de los Gobiernos.

Cuadro 3
Gastos de viaje de representantes de los Gobiernos para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos

<i>Año</i>	<i>Número de países que recibieron asistencia</i>	<i>Importe autorizado/en espera de la solicitud (dólares EE.UU.)</i>	<i>Cantidad abonada (dólares EE.UU.)</i>
2008	6	13 280	16 885
2009	17	33 846	23 568
2010	23	46 365	39 942
2011	21	81 778	11 698
2012	3	12 920	11 295
Total	70	188 189	103 388
Total general			291 577

16. Hasta la fecha, todos los Estados elegidos para integrar el Consejo de Derechos Humanos cuentan con una misión permanente en Ginebra. Por consiguiente, no se han recibido solicitudes de asistencia financiera para la participación como relator en un período de sesiones.

17. Algunos Estados Miembros han informado de que el actual procedimiento de reembolso es engorroso, ya que exige a sus administraciones nacionales y a las misiones permanentes una serie de trámites administrativos y procedimientos de auditoría a fin de recibir y justificar los reembolsos. Además, este procedimiento es muy lento, ya que los reembolsos no se hacen efectivos sino después de que la administración de las Naciones Unidas haya recibido y tramitado las solicitudes de reembolso de gastos de viaje acompañadas de los recibos originales de los pasajes, junto con los datos bancarios detallados. Recientemente se han impuesto restricciones adicionales como consecuencia de la política de adquisición anticipada de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 1 de junio de 2011 en cumplimiento del mandato del Secretario General de mejorar la eficiencia y reducir los costos. La política exige que todas las solicitudes de viajes oficiales se reciban con una antelación mínima de 14 días naturales antes de la fecha de salida, incluidos los viajes organizados directamente por los Estados Miembros y pagados por adelantado, y que los pasajes se emitan con esa misma antelación.

18. Habida cuenta de lo anterior, la secretaría ha propuesto una revisión del mandato del Fondo a fin de permitir la compra anticipada de pasajes directamente por el ACNUDH. La secretaría prevé un aumento considerable del número de países que solicitan asistencia para gastos de viaje si se establece un mecanismo de compra anticipada.

B. Formación

19. A las reuniones informativas organizadas por la secretaría asisten tanto países en desarrollo como países desarrollados. El Fondo cubre únicamente la participación de los primeros, en forma de reembolso de gastos de viaje y dietas. Las reuniones informativas suelen ser organizadas por iniciativa de la secretaría, pero también pueden solicitarlas los Estados, otras entidades de las Naciones Unidas u organizaciones intergubernamentales. Estas reuniones se basan en gran medida en la experiencia de otros Estados ya examinados, así como en los conocimientos técnicos

de las oficinas regionales del ACNUDH, la secretaría y otras organizaciones intergubernamentales o regionales. Estos foros para el intercambio de información tienen como objetivo ayudar a los Estados a organizar un proceso amplio y participativo de consulta nacional con el fin de preparar un informe nacional exhaustivo y equilibrado y familiarizarse con el reglamento del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos.

20. A comienzos de 2012, la administración del ACNUDH inició un examen interno para evaluar la viabilidad de fusionar el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica para la realización del examen periódico universal, ambos establecidos de conformidad con la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos. La justificación de la propuesta de fusión era el hecho de que los dos fondos compartían una misma temática, a pesar de las diferencias operacionales y funcionales entre ambos. En el examen también se tuvieron en cuenta las prioridades descritas en la resolución 16/21, que establecían una diferencia clara entre los dos fondos fiduciarios. En 2012 se suspendieron las actividades informativas que había llevado a cabo hasta ese momento el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal, a fin de dar lugar a la realización del examen interno.

21. Por iniciativa de Mauricio, que ha venido abogando por el aumento de la asistencia y el apoyo a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el marco del Consejo de Derechos Humanos, se ha programado para julio de 2013 una reunión informativa preparatoria similar a las descritas en la sección II B del presente documento, reiniciando así las actividades de información que habían quedado brevemente suspendidas en 2012. Se ha modificado ligeramente el formato de la reunión informativa propuesta por Mauricio para que se centre en las necesidades específicas de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto del mecanismo del examen periódico universal y, de forma más general, del Consejo. Posteriormente la secretaría reanudará sus actividades informativas previas a los períodos de sesiones que, con carácter periódico, se celebrarán en los próximos años.

V. Conclusiones

22. **El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal se ha utilizado para financiar la participación de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en los que se examina su país. También se ha prestado asistencia a esos mismos Estados Miembros a fin de que puedan participar en la aprobación de su documento final por el Consejo de Derechos Humanos en sus sesiones plenarias. El Fondo también está destinado a la organización de reuniones informativas preparatorias sobre el terreno a fin de facilitar la participación de los Estados Miembros en el examen periódico universal.**

23. **Con respecto a las disposiciones sobre los viajes, si bien los parámetros para la financiación de la participación en los períodos de sesiones del examen periódico universal por parte de los Estados Miembros que son países en desarrollo están en consonancia con la práctica establecida para la Asamblea General, el procedimiento de reembolso a posteriori ha resultado insatisfactorio. Si bien se han logrado ciertos avances desde la presentación del informe anterior,**

se necesitan nuevas mejoras. A partir del segundo ciclo del examen periódico universal, el ACNUDH ha empezado a financiar los gastos de viaje a Ginebra de dos miembros de las delegaciones de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para que asistan al examen de sus países, en lugar de a uno solo, como ocurría anteriormente. Sin embargo, sería mucho más simple y eficiente que el ACNUDH estuviera autorizado a hacer los arreglos de viaje cuando los Estados Miembros solicitan asistencia de ese tipo.

24. Las sesiones informativas previas a los períodos de sesiones organizadas por la secretaría se suspendieron brevemente en 2012 debido a un examen interno de la gestión para evaluar la viabilidad de fusionar los dos fondos fiduciarios establecidos de conformidad con la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos. En julio de 2013 tendrá lugar en Mauricio una reunión informativa preparatoria centrada en las necesidades específicas de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y su relación con el Consejo, en particular el examen periódico universal. La secretaría tiene previsto reanudar un calendario periódico de reuniones informativas preparatorias.